

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7242

Aprobación definitiva de la ficha del catálogo del puesto de trabajo de secretario-interventor (Exp. 0602-2022-000002)

Publicado en el BOIB nº. 96, de 26.07.2022, y en el tablón de Edictos de la corporación de día 26.07.2022 a día 17.08.2022, anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 18 de julio de 2022, por el que se aprueba inicialmente la ficha del catálogo del puesto de trabajo de secretario-interventor código 92201-0001, que se adjunta como anexo, sin que dentro del plazo legal de exposición al público se haya presentado ninguna reclamación ni sugerencia al respecto. En consecuencia, la citada ficha se considera definitivamente aprobada y se publica a continuación, en anexo, para general conocimiento ya los efectos que corresponda.

Lo que se hace público por general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

- En el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso potestativo de reposición ante el Pleno. Este recurso se entenderá desestimado si no se ha notificado la resolución cuando haya transcurrido un mes desde su interposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.
- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en este caso habrá que esperar a que se dicte resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula de la jurisdicción contencioso-administrativa, ya la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 24 de agosto de 2022

Por delegación de la presidenta,
La secretaria
Rosa Salord Oleo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)





ANEXO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO Y NATURALEZA DEL PUESTO	
Denominación del puesto	Secretario / interventor
Código	92201-0001
Clase de personal	Funcionario
Grupo de clasificación	A
Subgrupo	A1
Titulación requerida	Según normativa vigente aplicable a los cuerpos de habilidades nacionales de las administraciones públicas
Escala	Habilitación nacional
Subescala	Secretaria - Intervención
Clase	3a
Categoría	
Nivel complemento destino	26
Puntos complemento específico	930
Tipología del Puesto	Puesto singular
Destinación	Maó
Características especiales	Plena disponibilidad para el desarrollo de sus funciones fuera del horario de trabajo.
Nivel de catalán	C1
Otros requisitos	
Número de puestos homogéneos	1
ENCUADRE ORGÁNICO	
Ámbito funcional 1	Departamento con competencias en cooperación local
Ámbito funcional 2	Servicio Insular de Cooperación a los municipios
Ámbito funcional 3	
Relación de dependencia	
PROVISIÓN DEL PUESTO – PLAZAS DE PLANTILLA QUE LO PUEDEN OCUPAR	
Escala	Habilitación nacional
Subescala	Secretaria - Intervención
Clase	3a.
Categoría	
Forma de Provisión	Concurso
MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
MISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	
Tareas de apoyo a los municipios, recogido en el artículo 36 c) de la LBRL y en los entes dependientes, y en las funciones de secretaria e intervención recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.	
FUNCIONES GENÉRICAS	
FUNCIONES ESPECÍFICAS	

VALORACIÓN C. ESPECÍFICO

PUESTO	FACTOR												TOTAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	
Secretario / Interventor	200	100	65	265	200	40	10			50			930
	1	1	3	2	1	4	5	0	0	2	0	0	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/112/1117970

